

Xalapa, Ver., 05 de marzo de 2020

Comunicado: 1214

Habría reformas para la conformación de grupos legislativos mixtos

- No podrán utilizar nombres idénticos o similares a los del partido que los postuló.

El Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, que modificaría los ordenamientos para la integración de grupos legislativos mixtos.

En nombre de dicha bancada, el diputado Omar Guillermo Miranda Romero expuso que, de acuerdo con la propuesta, los grupos legislativos mixtos deberán estar integrados por diputadas y diputados de diferentes partidos políticos que no hayan alcanzado el mínimo necesario para constituirse o emanados de candidaturas independientes o bien por los que hayan decidido separarse permanentemente de los partidos políticos que los postularon.

Asimismo, las y los diputados que voluntariamente aceptan el deseo de no formar parte del grupo legislativo del partido que los postuló y se separen para integrar un grupo legislativo mixto se desvinculan del instituto político de donde emanaron, pues, el negarse a respetar la estructura organizacional y la normatividad interna del que fuera su partido se entiende como una renuncia automática que no requiere de ningún proceso de expulsión o sanción del partido.

La iniciativa propone que el nombre de los grupos legislativos mixtos no deberá ser idéntico o similar al de la afiliación partidista de sus integrantes, salvo aquellos que por no haber alcanzado el requisito numérico para su constitución hayan decidido agruparse. Además, señaló, las normas acordadas para el funcionamiento de la vida interna del grupo legislativo mixto deberá ser acordada por sus miembros.

Omar Miranda explicó también que, cuando los grupos legislativos dejen de tener el mínimo de integrantes o requisitos de acuerdo con su conformación, serán considerados disueltos para todos los efectos legales y reglamentarios, sin importar la causa.

Permitir que en el Congreso coexistan dos grupos legislativos del mismo partido o grupos legislativos mixtos, cuyos integrantes se continúen ostentando como parte del partido político que los postuló, además de utilizar nombres idénticos o similares a la institución que los apoyó, transgrede el derecho a la representación política de los electores y afiliados al partido político, añadió el Diputado.

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

“Las aspiraciones de los representados pueden verse coartadas por el interés personal o la coincidencia con otra corriente ideológica distinta al partido que lo postuló, lo que implicaría, incluso, el incumplimiento de los compromisos adquiridos con los simpatizantes del partido y la propia agenda legislativa del grupo legislativo de partido”, finalizó.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo y los incisos a) y b) del artículo 27 y adiciona un inciso c) al artículo 27 y un tercer párrafo al artículo 28, ambos de la misma ley, fue turnada a la Comisión Permanente de Gobernación para su análisis y dictamen.

#-#-#-#

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer